

DECRETO ALCALDICIO Nº 817 /

QUILLON, Febrero 17 de 2025.-

VISTOS:

- Memorándum N° 101 de fecha 13.02.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Decreto Alcaldicio N° 544 de fecha 03.02.2025, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral;
- Resolución Exenta Nº ÑUB-F-00036 de fecha 24.01.2025, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS);
- 4. Ley N° 18.989 en su Título II sobre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
- Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- Ley N° 20.379 del año 2009, que creo el Sistema Intersectorial de protección Social;
- 8. Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia;
- Ley N° 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar, que establece bonos y transferencias, condiciones para las familias de pobreza extrema y crea subsidios al empleo de la mujer;
- 10.Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
- 11. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
- 13. Decreto Alcaldicio Nº 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón:
- Decreto Alcaldicio Nº 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
- 15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol Nº 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 16. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1. INSTRUYASE Y CUMPLASE con los acuerdos contraídos por parte de la municipalidad, según convenio suscrito con el Fondo de Inversión y Solidaridad e Inversión Social, para la ejecución del Programa Acompañamiento Familiar Integral, aprobado por Decreto Alcaldicio N°544 de fecha 03 de febrero de 2025, los siguientes:
 - Destinar y o ampliar el soporte administrativo, de infraestructura y de implementación necesaria para el óptimo funcionamiento de la unidad de Intervención Familiar, consistente principalmente en:



- a. Oficinas: Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la unidad de Intervención Familiar considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
- b. Contar con una señalética, Placa que indique que el Programa de Acompañamiento Familiar Integral es un programa implementado en conjunto con FOSIS.
- c. Implementación general: Equipamiento y mobiliario necesario para el funcionamiento de la unidad de Intervención Familiar, considerando la dotación de los profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
- d. Disponibilidad de vehículo: Disponibilidad de 80 horas mensuales en total, de vehículo/s u otro medio de desplazamiento, para la movilización y traslado de los Apoyos Familiares a su trabajo en terreno, en las condiciones señaladas en el Nº 1 del presente convenio, en relación a la flexibilidad horaria y a la disponibilidad de las familias de recibir el Apoyo Familiar. La cantidad de horas de vehículo debe permitir atender a las familias que participan en el programa en todos los territorios de la comuna, hasta llegar al total de las familias que corresponde atender.
- e. Implementación computacional: Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Apoyos Familiares, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada familia incorporada al programa, consistente en 04 computadores, cuyas especificaciones técnicas permitan instalar: Firefox 5+ o Google Chrome 10+, además de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del convenio con documentación electrónica y digital a través del sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), o el sistema de procedimiento que el FOSIS disponga en su reemplazo, durante el periodo de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución, de acuerdo a lo indicado en el anexo de rendición de cuentas.

Lo anterior incluye, entre otras cosas, contar con:

 Token para la firma electrónica avanzada del encargado otorgante del sistema SISREC.

Administ

- ii. Scanner para digitalización de documentos en papel.
- iii. Casilla de correo electrónico e internet.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ANDRES GAJARDO ÁVILA ADMINISTRADOR MUNICIPAL "por orden del alcalde"

DISTRIBUCION:

- D.A.F.
 - DIDECO
 - CONTROL
 INFORMATICA
 - DON
 - MAQUINARIAS
 - ARCHIVO SECMU